

Asignación de bloques de números para servicios de emergencia y SVES comerciales	
Justificación	Maximo 5 bloques de 1000 números, sin asignación del servicio o cantidad de líneas, en caso de que se trate de servicios de emergencia, en caso contrario, en caso de que se trate de servicios comerciales, se asignará un bloque de 1000 números por cada 500.000 líneas en servicio, Si supera 500.000 líneas en servicio: 1 bloque por cada 500.000. Si no las supera: 1 bloque. Se apoya además en la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo 013-93-TCC), su reglamento (Decreto Supremo 020-2007-MTC), el Plan Técnico Fundamental de Numeración (Resolución Suprema 022-2002-MTC) y el Reglamento de Gestión y Supervisión de la Numeración (Decreto Supremo 021-2004-MTC).
Uso escalonado	Debe agotarse al menos el 70% de un bloque antes de usar otro
Reversión	Bloques no utilizados en 12 meses quedan disponibles para revertir; se revierte bloque por bloque hasta que la tasa de uso no supere el 60%